



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el demandado, enviado vía Correo Institucional, autorizando a la demandante para que cobre título consignado como auxilio educativo. Provea. Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ.  
Secretario.

Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MILDRETH JOHANNA ROJAS REDONDO.

DEMANDADO: NUMAS EDUARDO MEJÍA ARIZA.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2006 00189 00.

Mediante correo institucional de la fecha, la señora MILDRETH JOHANNA ROJAS REDONDO adjunta autorización de pago de título consignado a su nombre por la empresa consignante. Igualmente se recibió respuesta de Geselca informando que el título consignado a favor de la demandante en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que tiene este despacho corresponde al concepto de Auxilio educativo para hijos de empleados correspondiente al segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020 a favor de CARMELINA MEJÍA ROJAS hija del demandado. Asimismo, a la fecha no se ha recibido de archivo el proceso.

Por ser procedente se ORDENA autorizar a la señora MILDRETH JOHANNA ROJAS REDONDO con c.c. 49.795.989 según autorización expresa del demandado para cobrar el título judicial 424030000687974 por valor de \$3.331.606 correspondiente a Auxilio educativo.

Notifíquese y Cúmplase

TGD

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99a13f752c57c7eb679cfa5241bd84f26465c52533ded58037d9facb3c904c92**

Documento generado en 21/09/2021 12:30:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**